

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2018/5646 *Aprobación definitiva del expediente nº 10/2018 de modificación de presupuesto bajo la modalidad de transferencia de crédito.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito aprobado en acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante transferencia de crédito nº 10/2018, financiado con cargo a anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, en el presupuesto prorrogado del Excelentísimo Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

| Transferencia de Créditos | | | |
|---------------------------|-----------|---|-----------------|
| Por Programa | Económica | Denominación | Importe |
| 0110 | 9130100 | Amortización préstamo a largo plazo Caja Rural 6959 | 7.000 € |
| 0110 | 3100600 | Intereses de póliza de crédito | 2.000 € |
| 010 | 310050 | Otros intereses | 1.500 € |
| Total TC | | | 10.500 € |

| Ampliación de Créditos | | | |
|------------------------|-----------|------------------------|-----------------|
| Por Programa | Económica | Denominación | Importe |
| 92000 | 1210000 | Complemento de destino | 5.000 € |
| 1532 | 1310000 | Laboral Temporal. Peón | 3.500 € |
| 1650 | 2210000 | Energía eléctrica | 2.000 € |
| Total TC | | | 10.500 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se Hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Higuera de Calatrava, a 26 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LOPEZ.